



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1477
Medellín, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 050013105013-2020-00370-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **HERIBERTO LIZCANO LUNA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y otro**, se allegó por parte del apoderado del actor, escrito en el cual presenta **DESISTIMIENTO** del proceso, requiriendo la terminación del mismo y su archivo.

Se constata que el procurador judicial de la parte actora, cuenta con la facultad de desistir dentro del proceso y por ende es viable la aceptación de la solicitud presentada ante el despacho.

En atención a lo anterior, la suscrita titular sin más consideraciones,

RESUELVE

ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte actora conforme el artículo 314 del CGP, y por tanto ordenar el archivo del proceso previas las des-anotaciones pertinentes del caso.

Sin costas por liquidar.

NOTIFIQUESE,

ELIANA MARÍA ARAQUE URREGO

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
20/08/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

0500131050132020-00370-00